PAPEL DOCUMENTARIO MINERVA

BA-1978335

CONTRATO DE VENTA-

Entre los suscritos a saber- DIGNA MARIA ZAPATA, mayor de edad y de este mismo- vecindario Portadora de la cedula de ciudadania No- 21918-605 expedida en--- Pueblorrico y quien en adelante en este Contrato se denominara LA VENDEDORA- y el señor Jesus Antonio- Marulanda Arroyave, tambien mayor de edad y de este mismo vecindario portador de la cedula de ciudadania No 3545-667 expedida en- [illegible] en este Contrato se denominara EL COMPRADOR---- hemos celebrado el siguiente contrato de venta el cual se encuentra estipulado dentro de las siguientes condiciobes. PRIMERO. La señora Digna Maria Zapata en calidad de propietaria de una casa de habitacion de tejas de barro, de bahreque- pisos de madera y corredosres se cexento de Dos piesas. y sala. casa esta - que se encuentra dentro de los siguientes linderos por el pie con Rafael --- Vanegas por un costado con Soledad Arboleda.- por la cabecera con Julia Rosa Zapata y por el otro costado.- con la misma Tulia Zapata . La casa en mencion e s la que Digna Maria Zapata promete venderle al señor Jesus Antonio Marulanda Arroyave. SEGUNDO el señor Jesus Antonio Marulanda A. promete comprale la - mencionada casa que se encuentra dentro de los linderos ya mencionados- a Digna Maria Zapata. TERCERO.- La casa la vende Digna Maria Zapata a Jesus Antonio Marulnada Arroyave. en la cantidad de Veinte Mil Pesos que el Comprador pagara a su Vendedora en las siguientes condiciones.- De contado o bien a la - firma del presente contrato. La casa de habitacion entra en la venta con el - agua .. La vendedora hace entrega real y material de la casa en el dia de hoy y el comprador da por recibida la casa con su correspondiente agua --------- La vendedora declara que lo que vende esta libre de todo gravamen y en esta - forma entrega a su Comprador.-- La escritura se hara cuando las partes se pongan de acuerdo para ello-. El aporte para ponerle la Energia a la casa entra en - esta negociacion. para costancia se firma el presente Contrato en el Municipio de Pueblorrico a los tres dias del mes de Julio de mil novecientos ochenta y siete ante testigos.-

La vendedora- Digna María Zapata

Digna Maria Zapata de S.-

El Comprador- Jesus Antonio Marulanda A.

El Testigo. Luis Alfonso Marulanda.

Certificado Catastral.La suscrita Secreta-
ria de Tesorería de Rentas Municipales de-
hispania certifica que;ORTIZ VELASQUEZ=
ARCANGEL CC# 3.376.262 de Andes Antioquia=
aparece inscrito en el catastro vigente =
del municipio de Hispania , como propietario del siguiente =
predio;Nro del predio 830 corregimiento o vereda "LA MERCED"
nombre de la finca o dirección urbana "LA SOLEDAD" ,Superficie
1H. Avalúo $54.090.00 vigente desde: 1.987. El cual, según =
declaración hecha ante el suscrito por el interesado, será =
enajenado a MARULANDA ARROYAVE JESUS ANTONIO CC 3.545.667 de
Pueblorrico. Venta total: 1, Expedido en una hectarea ($60.000.00)
Expedido en hispania Antioquia a 10 de julio de 1.987 fdo. =
GLORIA MARGARITA ISAZA R. Presentarón manifestaciones escritas=
de no presentar paz y salvo nacional.La presente escritura, se
elaboró en dos hojas Nros AE00899829 y 00899830.

El Vendedor.

ARCANGEL ORTIZ VELASQUEZ

El Comprador.

JESUS ANTONIO MARULANDA ARROYAVE.

El Notario

DARIO ELCRES ACEVEDO.

Primera copia y se destina para el Comprador.
Se elaboró en dos hojas útiles.- ANTIOQUIA
El Notario

DARIO FLOREZ ZULUAGA

PUERTO RICO
NOTARIA DEL CIRCUITO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
SECCIONAL DE: BOLIVAR (ANTIOQUIA)

Fecha de Registro	TURNO	No. de Matrícula
15-09-87	1168	005-0008550

NO. DE MATRICULA DE LOS PREDIOS SEGREGADOS

CLASE DE REGISTRO Definitivo

Compraventa.

FIRMA Y SELLO DEL REGISTRADOR

OFNA. DE REGISTRO DE H. PP.
Seccional de BOLIVAR

de Pueblorrico, nombre LA MISMA. Titulo que debidamente regis trado, entrega al comprador. TERCERO: Que el precio de esta ven ta es la cantidad de CIEN MIL PESOS ($100.000.00) moneda legal colombiana, los que declara el vendedor, tener recibidos de = contado y a satisfacción de manos de su comprador. CUARTO: Que = el inmueble así descrito, lo garantiza el vendedor, libre de = todo gravámen, censo, embargo judicial, hipoteca, registro = por demanda civil, pleito pendiente, arrendamiento por escri= tura pública y condiciones resolutorias y en general de toda = clase de gravámenes y se obliga al saneamiento de lo vendido en todos los casos de la ley, ya por evicción y vicios redhibi torios. QUINTO: Que en la venta se incluyen mejoras, usos, cos tumbres y servidumbres activas y pasivas que tenga legalmente constituídas o que consten en títulos anteriores, para lo cual, hace entrega real y material a partir de la fecha de la presen te escritura, sin reserva ni limitación alguna. Presente el = comprador, de las condiciones civiles anotadas y también de mi conocimiento personal, manifiesta; Se acepta la venta que por medio de esta escritura se le hace y da por recibido a satis= facción lo que por la misma adquiere. Comprobarán los otorgantes estar a paz y salvo con los tesoros respectivos. Leída que les= fué la presente escritura, la aprueban y la firman por ante= mí de todo lo cual doy fé. Advertí el deber del registro en = el término legal. Entre los otorgantes, no hay parentesco. = Al Vendedor, se le retuvo la suma de $1.000.00 de la ley 55 = de 1.985. En su articulo 40. COMPROBANTES: Municipio de Hispania Antioquia. Tesorería de rentas municipales a 10 de julio de 1.987 Certificado de paz y salvo Nro 195967. Lo suscrito Tesorero = certifica; Que el señor ORTIZ VELASQUEZ ARCANGEL, CC# 3.376.262 de Andes Antioquia vecino de Hispania Antioquia, se encuentra= a paz y salvo con el tesoro municipal por concepto de impuesto predial año de 1.987. Predio #830. Antioquia. Oficina Departamen tal de Catastro. Corresponde al paz y salvo Nro 195967 Nro 17350

VENTA DE CONTADO POR($100.000.00).

ARCANGEL ORTIZ VELASQUEZ a. JESUS ANTONIO

MARULANDA ARROYAVE. ESCRITURA NUMERO SETENTA

Y DOS (72) En el municipio de Pueblorrico,=

Departamento de Antioquia, República de Co-

lombia, a once (11) de Julio de mil novecientos ochenta y siete, (1.987) . ante mí, DARIO PUERTA ZULUAGA, Notario único del Circulo de Pueblorrico, compareció el señor ARCANGEL ORTIZ VELASQUEZ, varón mayor de edad, natural y vecino de Pueblorrico, = con sociedad cónyugal vigente, identificando con la cédula de = ciudadanía Nro 3.378.262 de y libreta militar Nro 3.376.262 = y dijo. PRIMERO: Que por medio de esta escritura, transfiere a = título de venta, a favor del señor JESUS ANTONIO MARULANDA ARROYAVE, varón, mayor de edad , natural y vecino de Pueblorrico,= con sociedad cónyugal vigente, a quién identifiqué con la cédula de ciudadanía Nro 3.545.557 de Pueblorrico y libreta militar Nro 031977 del distrito militar Nro 28. La posesión material y el derecho de dominio que el exponente tiene sobre un lote de terreno situado en el municipio le Hispania hoy antes de Pueblorrico, en el paraje " LA SOLEDAD" conocido con el nombre de = LA MERCED, con una superficie de 1 hectárea según catastro y marcado con el catastro Nro 830, mejorado con café y plátano= aguas propias, de más mejoras y anexidades, cuyos linderos son= los siguientes: "Por el pié, con propiedad de Rosa Talia Zapata; de para arriba, con la misma señora Zapata; por cabecera, con = propiedad de Salvador Vallejo, hoy sus herederos, y de aquí, = de para abajo, con propiedad de la señora MARIA GABRIELA ZAPATA antes, hoy con ANTONIO SALDARRIAGA SEGUNDO; Adquirió el vende= dor, por medio de la escritura Nro 40 de 18 de febrero de = 1.977, de esta Notaría, por compra hecha al señor ANTONIO JOSE CANO ACEVEDO, la que fué registrada en la oficina del circuito de Jericó, el día 8 de mayo de 1.977, en el libro 1o, tomo 19 folio 21 Nro 227 y bajo matrícula Nro 139 del tomo 17 folio 139